



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2016-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de enero de 2016

VISTOS

La Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DE LA MZ. Q EN EL CÓMITE 1 DEL PP.JJ LA UNIÓN, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", presentada por la Contratista COS EIRL, mediante registro de trámite Documentario N° 12968 de fecha 01 de octubre del 2015; la Carta N° 016-2015-MABCH/S-MDS del Supervisor de Obra, con registro de trámite documentario N° 15510 de fecha 11 de diciembre del 2015; el Informe Técnico N° 06-2016-MDS-GDUR/SIL de la Sección de Inspección y Liquidación de Obras; el Informe N° 006-2016-MDS/A-GM-GDUR-OP del Jefe de la unidad de Obras Públicas; la Hoja de Coordinación N° 002-2016-MDS/A-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 029-2016-MDS/A-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ANTECEDENTES

DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Denominación del proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DE LA MZ. Q EN EL CÓMITE 1 DEL PP.JJ LA UNIÓN, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA"
Presupuesto según el Expediente Técnico:	S/.722,632.36 (Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Dos con 36/100 soles)
Plazo de Ejecución	90 días calendarios
Modalidad de Ejecución	Por Contrata – Suma Alzada
Aprobación de Expediente Técnico	Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2015-MDS/A-GM, de fecha 23 de marzo del año 2015
RESUMEN DE EJECUCION DE LA OBRA	
Contrato de Ejecución de Obra	Contrato N° 008-INV-2015-MDS de fecha 15/05/2015
Contratista	COS EIRL
Residente	Ing. Marcy U. Guzmán Soto
Supervisor	Arq. Marco A. Begazo Chambi
Fecha de inicio real de la Obra	03/06/2015
Fecha de termino real de la Obra	29/08/2015
Fecha de recepción	04/09/2015

CONSIDERANDO

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2015-MDS/A-GM, de fecha 23 de marzo del año 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ.Q EN EL COMITÉ 1 DEL PP.JJ LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", a ejecutarse bajo la modalidad de contrata, con un presupuesto total de S/.722,632.36 (Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Dos con 36/100 soles), en 90 días calendarios.



1.2. Mediante Contrato N° 008-INV-2015-MDS-GM, de fecha 15 de mayo del año 2015, resultante de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-MDS, se contrató los servicios de la empresa, para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ.Q EN EL COMITÉ 1 DEL PP.JJ LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", por el monto de S/ 698,326.36 (Seiscientos Noventa y Ocho mil Trescientos Veintiséis con 36/100 soles), en el plazo de 90 días calendarios.

1.3. Mediante Contrato N° 012-INV-2015-MDS-ADM, de fecha 29 de mayo del año 2015, se contrató los servicios del Arq. Marco Antonio Begazo Chambi, para que preste los servicios de supervisor de la Obra denominado "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ.Q EN EL COMITÉ 1 DEL PP.JJ LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA"; la contraprestación total por los servicios asciende a la suma de S/. 9,000.00 (Nueve mil 00/100 soles)

1.4. Mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2015, de fecha 27 de agosto del año 2015, aprueba el Adicional N° 01 de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ.Q EN EL COMITÉ 1 DEL PP.JJ LA UNION, DISTRITO DE COS E.I.R.LSOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", por el monto de S/ 50,910.79 (Cincuenta Mil, Novecientos Diez con 79/100 soles) y el Deductivo N° 01 vinculante por el monto de S/ 50,910.79 (Cincuenta Mil, Novecientos Diez con 79/100 soles).

1.5. Mediante carta Si/N con registro de Trámite Documentario N° 12698 de fecha 01 de octubre del año 2015, la Contratista presenta la Liquidación de Contrato de Obra a la entidad dentro del plazo correspondiente.

1.6. Mediante carta N° 016-2015-MABCH/S-MDS, con registro de trámite documentario N° 15510 de fecha 11 de diciembre del año 2015, el Supervisor de Obra se ratifica en los cálculos presentados en su Informe Final con el cual se da por consentida la liquidación de Obra.

1.7. Mediante Informe Técnico N°06-2016-MDS-G DUR/SIL, de fecha 13 de enero del año 2016, la Sección de Inspección y Liquidación de Obras, presenta el Informe final de Liquidación del Contrato N° 008-INV-2015-MDS-GM.

1.8. Mediante Informe N° 006-2016-MDS/A-GM-GDUR-OP de fecha 14 de enero del año 2016, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que el Expediente de Liquidación Técnico de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ.Q EN EL COMITÉ 1 DEL PP.JJ LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA" está CONFORME.

1.9. Mediante Hoja de Coordinación N° 002-2016-MDS/A-GM-GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga conformidad a la liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ.Q EN EL COMITÉ 1 DEL PP.JJ LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", por modalidad de Contrata.

1.10. El Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece, respecto a la Liquidación del contrato de obra, lo siguiente:

"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de Sesenta (60) días..., contados desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de Sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará CONSENTIDA cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido".

1.11. Estando a la normatividad citada y las fechas de entrega del terreno (02/06/2015), inicio del plazo contractual, y la culminación de las metas físicas del proyecto, éstos se cumplieron el 29 de agosto del 2015 conforme se



aprecia del asiento 148 del cuaderno de obra por parte del Supervisor, por tanto, han transcurrido 90 días aprobados y autorizados en el expediente, procediéndose luego a la **RECEPCIÓN DE LA OBRA** con fecha **04 de Septiembre del 2015** suscribiéndose la respectiva Acta de Recepción Obra, en la que se señala que la obra ha cumplido con las especificaciones técnicas según el Expediente Técnico. Con lo que tenemos que la presentación del expediente de Liquidación ha sido efectuada dentro del Plazo establecido en la norma.

- 1.12. Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad¹
- 1.13. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.
- 1.14. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, la cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, conforme se aprecia del Expediente de Liquidación Técnica el Costo de Ejecución de la Obra asciende a la suma de **S/. 695,653.14** (Seiscientos Noventa y Cinco mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 14/100 soles) dado que se han presentado reajustes de precio por el monto de - **S/. 2,673.20** (Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con 20/100 soles).

- 1.16. Que, estando a los informes de conformidad de las dependencias técnicas de la Municipalidad, respecto a la documentación presentada por el Contratista; y apreciando que la ejecución contractual del presente proyecto no ha tenido mayores controversias, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Hoja de Coordinación N° 002-2016-MDS/A-GM-GDUR, expresa su conformidad con aprobar la Liquidación Administrativa del Contrato de Obra, dado que se ha determinado que la ejecución se encuentra dentro del plazo autorizado, por tanto no corresponde la aplicación de penalidades, ha cumplido con las metas del proyecto según el acta de recepción de obra, la Liquidación ha sido presentada dentro del Plazo de Ley, ha cumplido con presentar la memoria Descriptiva Valorizada, existe una verificación de los costos del Proyecto, tal como se detalla en el Informe Técnico N° 06-2016-MDS-GDUR/SIL, que en resumen se consigna lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

– DEL RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

- **Cuadro comparativo de metas de la Obra:**

CONCEPTO	PERFIL TECNICO VIABLE	FORMATO SNIP 15: EST. DEFINITIVO PIP MODIFICADO	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA
Costo Proyecto	739,605.10	743,132.37	722,632.36	
Costo Obra	694,465.10	698,326.36	698,326.35	695,653.14
Situación:	<i>Perfil viable</i>	<i>Perfil Modificado ejecutado</i>	<i>Expediente técnico ejecutado</i>	<i>Expediente técnico + modif. ejecutado</i>

- De acuerdo a las metas programadas sea cumplido con las metas del Perfil Técnico modificado, expediente Técnico aprobado y Contrato suscrito y sus modificaciones.

¹ **SALINAS SEMINARIO, Miguel.** Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra. Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2ª edición -2003. Pág. 44.



- Cuadro Resumen de Presupuesto Programado:

Descripción	Total	%
Contrato Principal	698,326.36	100.00%
Deductivo	(50,910.79)	(7.29%)
Total Programado Pres. Principal	647,415.57	92.71%
Adicionales de Obra	50,910.79	7.29%
Total Programado General	698,326.36	100.00%

- Cuadro Resumen de valorizaciones recalculadas y pagadas:

Descripción	TOTAL
Valoriz.+ Adicionales recalculados	698,326.36
Valoriz.+ Adicionales pagadas	698,326.36
Diferencia a pagar	00.00

- Cuadro Resumen de Reajuste de Precios calculados:

Descripción	TOTAL
Reajuste Val. 1,2,3 C.P	(2,861.76)
Reajuste Val. Adicional	916.40
Deducción de Reajuste	(727.85)
COSTO TOTAL DE REAJUSTE	(2,673.21)

- Cuadro Resumen de Liquidación de Contrato y modificaciones ejecutadas:

Descripción	Sub total	IGV	TOTAL
-CONTRATO PRINCIPAL	591,802.00	106,524.36	698,326.36
-ADICIONAL DE OBRA N° 1	43,144.74	7,766.05	50,910.79
-DEDUCTIVO DE OBRA N° 1	(43,144.74)	(7,766.05)	(50,910.79)
-REAJUSTE VAL.1,2,3 y 4 (C.P)* + ADICIONAL N° 1 y 2	(1,648.61)	(296.75)	(1,945.36)
-DEDUCCIONES DE REAJUSTE	(616.83)	(111.03)	(727.86)
COSTO TOTAL DE LA OBRA	589,536.56	106,116.58	695,653.14

- (*) C.P.: Contrato Principal

- Cuadro de Pagos pendientes a favor de la Entidad:

Descripción	TOTAL
Por Val. De Contrato Principal	0.00
Por Reajuste de Precios (*)	(2,673.21)
TOTAL Pago pendiente	(2,673.21)

- (*) Corresponde a las valorizaciones 1, 2 y 3 y Adicional N° 01

1.17. De los impuestos, presenta en pagos de SENCICO, CONAFOVICER, Seguro MAFRE, Declaración Jurada de no adeudo a terceros, presenta en valorizaciones planillas, tal como se detalla en el Informe Técnico N° 06-2016-MDS-GDUR/SIL.

1.18. En ese sentido la Sección de Inspección y Liquidación de Obras, Departamento de Obras Públicas ha



cumplido con presentar la evaluación técnica de la Liquidación, la que ha sido debidamente ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quedando a este despacho verificar el cumplimiento de plazos y cumplimiento de obligaciones contractuales y legales del Postor – en un aspecto netamente formal y legal – sin la competencia para pronunciarse sobre los aspectos técnicos, en atención a lo preceptuado por el numeral 172.2 del Artículo 172 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que preceptúa: *“172.2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.”*



- 1.19. En ese orden de ideas, de la revisión de los antecedentes se advierte que no existe ninguna incertidumbre o pretensión discutible dado que no se ha efectuado observaciones de parte de las dependencias técnicas, advirtiéndose que: a) *el contratista ha cumplido con presentar la Liquidación en el término del plazo legal*, b) *El contratista ha cumplido con presentar los planos post construcción y la memoria descriptiva valorizada* c) *Que el plazo y monto de ejecución corresponde al Contrato Original y sus reajustes*, d) *las instancias técnicas pertinentes de la entidad se han pronunciado por la aprobación de la liquidación presentada por el contratista.*

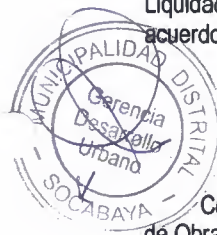
En consecuencia, estando a la opinión técnica vertida por la Sección de Inspección y Liquidación de Obras, la Unidad de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y contando con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MDS;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra presentada por la Empresa “COS E.I.R.L”, por la ejecución de la obra “CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ.”Q” EN EL COMITÉ 1 DEL PP.JJ LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA”, conforme se detallan en el Informe Técnico N° 06-2016-MDS-GDUR/SIL, por **S/. 695,653.14 (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 14/100 soles)**, incluidos los Impuestos de Ley, conforme al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que una vez se tenga consentida la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución Obra, se proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:



10% de Retención por Garantía	S/. 69,832.64
Por Reajuste de Precios (negativo)	(S/. 2,673.20)
TOTAL Devolución por Retención	S/. 67,159.44

Conforme al Informe Técnico N° 06-2016-MDS-GDUR/SIL emitido por la Sección de Inspección y Liquidación de Obras.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE que una vez se tenga la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra se inicie el procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo en el mismo los Gastos de Pre Inversión – Expediente Técnico, Supervisión y otros por parte de la Sección de Inspección y Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE que las aprobaciones de liquidaciones de obra deban ser sustentadas con Informes que otorguen conformidad debiendo ser emitidos por la Sección Inspección y Liquidación de Obras, la Unidad de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO QUINTO: SE DISPONE remitir copias de las actuaciones pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, para la precalificación y deslinde de responsabilidades de quienes propiciaron el consentimiento de la liquidación al no haberse pronunciado oportunamente.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, diligenciar la notificación de la presente Resolución, empresa “COS EIRL” y al Supervisor de Obra, conforme a Ley.



ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Obras Públicas, Sección de Inspección y Liquidación de Obras, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Socabaya
Gerencia Municipal
Abg. Jonathan Pedro Alferez Mayer
(e) Gerente Municipal



c.c. Archivo

Se adjunta:

TOMO I Exp. Técnico Original folios 360

TOMO II Exp. Administrativo Valorizaciones, a folios 572

TOMO III Exp. Administrativo Adicional 01 a folios 410

Tomo IV Exp. de Liquidación a folios 272

Va Cuaderno de Obra 01 desglosada 88/100 hojas

Va Expediente Administrativo de Aprobación a folios 012

JPAM/ssa